

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

#### 301 *HELIOENERGY ELECTRICIDAD DOS, S.A.U.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que, en la Junta General Extraordinaria de accionistas de la sociedad HELIOENERGY ELECTRICIDAD DOS, S.A.U., en la reunión de su Accionista Único de fecha 22 de diciembre de 2021 ha acordado la reducción de capital en 25.308.879 euros, con la finalidad de devolver parte del valor de las aportaciones sociales al Accionista Único.

El acuerdo de reducción de capital es el que a continuación se reseña:

Acto seguido, el Accionista Único acuerda reducir el capital social de la compañía en el importe de 25.308.879 euros, reduciéndose el capital social desde la cifra de 85.435.488 euros a la cifra de 60.126.609 euros, con la finalidad de devolver parte del valor de las aportaciones sociales al Accionista Único, y mediante la disminución por igual del valor nominal de todas y cada una de las acciones en 0,592467593794279 euro, pasando a ser el valor nominal de 1,407532406205721 euros por acción.

El plazo de ejecución de la reducción se establece en un máximo de un mes desde la finalización del derecho de oposición de los acreedores previsto en el artículo 336 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en el cual habrá de ser abonado al Accionista Único, Écija Solar Inversiones, S.A.U., el importe de 25.308.879 euros mediante la compensación por parte de la Sociedad de los créditos que ostenta frente al Accionista Único por un importe total de 25.308.879 euros. Dichos créditos provienen de los contratos de Préstamos Intercompany suscritos con fecha 23 de octubre de 2020, 22 de julio de 2020, 23 de marzo de 2021 y de 22 de diciembre de 2021, entre la Sociedad y el Accionista Único.

Del mismo modo, se hace constar expresamente que el 100 por 100 de los créditos compensados en virtud de este acuerdo de reducción de capital, se encuentran, a la fecha del presente acta, totalmente líquidos, vencidos y exigibles. Asimismo, el importe de los créditos se corresponde con los datos arrojados por la contabilidad social.

En consecuencia con lo anterior, el Accionista Único acuerda modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales que, en lo sucesivo quedará con la siguiente redacción:

"Artículo 5:

El capital social es sesenta millones ciento veintiséis mil seiscientos nueve euros (60.126.609-Euros), dividido en cuarenta y dos millones setecientos diecisiete mil setecientos cuarenta y cuatro (42.717.744) acciones nominativas de 1,407532406205721 Euros de valor nominal cada una y numeradas correlativamente de la uno (1) a la cuarenta y dos millones setecientos diecisiete mil setecientos cuarenta y cuatro (42.717.744) acciones, ambas inclusive. Existirán dos clases de acciones, acciones Clase A y acciones Clase B. [...]"

Asimismo, se dejará constancia de la disminución del valor nominal de las referidas acciones en el Registro Contable de Acciones de la Sociedad.

De conformidad con los artículos 334 y 336 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores de la sociedad tienen derecho de oposición a ejercitarse en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de reducción.

Sevilla, 22 de diciembre de 2021.- Los Señores Consejeros de la Sociedad, D. Carlos Colón Lasso de la Vega, D. Emmanuel Gayán Contero, D. David Esteban Guitard y, el Secretario no Consejero, D. Jerónimo Herrera Casquete de Prado.

**ID: A220002456-1**